

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 189/69 se concede en forma pl precaria hasta el 31 de diciembre del año 1969, la prestación del servicio público de transporte urbano y sub-urbano de pasajeros a la Empresa de Omnibus TURISMO "LANIN" propiedad del señor RAMON DELVAS;

Que mediante nota de fecha 4 de junio del mes // ppdo., el nombrado prestatario del servicio de que se trata, solicita la concesión permanente;

Que los antecedentes de la referida Empresa merecen especial consideración, teniendo en cuenta que la prestación hasta el momento ha sido eficiente y regular;

Que conforme con lo que dispone la Ley Orgánica/ de Municipalidades -Cap. XIV, art. 70- para otorgar concesiones por / plazos menores de diez años basta la sanción de la respectiva ordenanza;

Que la concesión por el término de tres años se/ considera prudencial;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1035 de fecha 24 de julio de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) OTORGASE la concesión por el término de tres (3) años, a
----- contar desde la promulgación de la presente, a la Empresa de Transporte TURISMO "LANIN" propiedad del señor RAMON DELVAS, para explotar el servicio público de transporte urbano y sub-urbano de pasajeros, la que tendrá que efectuar los recorridos y tendrá los horarios que establece el Decreto N° 189/969.-

Artículo 2°) FIJANSE las tarifas y demás obligaciones que determina /
----- el Decreto N° 189/969.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, tomen razón las secciones que correspondan, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dése/ al D.M., Boletín Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (Exp.N° 370-D-1966). - - -

Sq.


Carlos Pedro E. Sotter
SECRETARIO DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
ASUNTOS SOCIALES




DR. MARCELO J. OYHANARAN
INTENDENTE MUNICIPAL